

Artículo	Concepto	Estudios y clases de ayudas	Presupuestado por conceptos	Importe total
CAPÍTULO III				
<i>Ayudas a Graduados y bolsas de viaje</i>				
1.º		Ayudas a Graduados que preparen oposiciones, especialización profesional, tesis doctoral y aspirantes a profesores, colaboradores en Centros docentes de investigación por tiempo fijo y trabajo determinado	33.300.000	
2.º		Bolsas de viaje	4.000.000	37.300.000
Total capítulo III				37.300.000
CAPÍTULO IV				
<i>Ayudas diversas</i>				
1.º		Ayudas varias a alumnos:		
	4.1.1	En situaciones excepcionales cualquiera que fuese el nivel de enseñanza que cursen	5.000.000	
	4.1.2	Bolsas de matrícula de enseñanza superior no atendidas en los cupos que están obligados a atender los Centros	3.000.000	
	4.1.3	Premios extraordinarios en metálico, viajes de estudios, material científico y didáctico, etc., para alumnos que acrediten destacados expedientes académicos	4.000.000	12.000.000
Total capítulo IV				12.000.000
CAPÍTULO V				
<i>Actividades extraescolares</i>				
1.º	5.1.1	Para actividades extraescolares	15.000.000	
	5.1.2	Para Centros de vacaciones	25.000.000	40.000.000
Total capítulo V				40.000.000
CAPÍTULO VI				
<i>Ayudas asistenciales</i>				
1.º		Seguro Escolar:		
	6.1.1	Cuota del Seguro Escolar para estudiantes comprendidos en el mismo.	100.000.000	100.000.000
2.º		Cooperación a la labor de las Instituciones residenciales:		
	6.2.1	Cargas financieras derivadas de la promoción de Centros residenciales, preferentemente Colegios Menores	40.000.000	40.000.000
Total capítulo VI				140.000.000
CAPÍTULO VII				
<i>Inversiones sin previsión específica</i>				
1.º		Ayudas y subvenciones que acuerde el Ministro de Educación y Ciencia, Presidente del Patronato, dentro de las finalidades determinadas por la Ley General de Educación	5.000.000	5.000.000
Total capítulo VII				5.000.000

RESUMEN

Capítulo I	2.951.700.000
Capítulo II	614.000.000
Capítulo III	37.300.000
Capítulo IV	12.000.000
Capítulo V	40.000.000
Capítulo VI	140.000.000
Capítulo VII	5.000.000

Total XII Plan de Inversiones ... 3.800.000.000

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1972 por la que se aprueba la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Graduados Sociales con residencia en Murcia, solicitando la creación en dicha capital de un Colegio Oficial de Graduados Sociales de ámbito provincial.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales,

aprobado por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 y vistos los informes favorables del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Levante, del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el preceptivo de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien aprobar la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia, con las funciones y cometidos que se les asigna en el citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción social.